

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO
Principio de Procedencia: 3105.234	

No. **10468** FECHA: **21 AGO 2019** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: MAURICIO HOYOS SIERRA

C.C. No. 71.778.683

CARGO: GERENTE AEROPORTUARIO I, NIVEL 61, GRADO 31

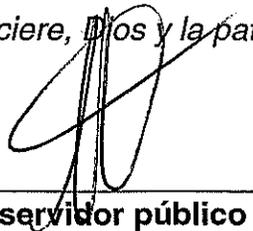
Encargado mediante Resolución No.02562 del 21 de agosto de 2019, del empleo de **Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34**, de la **Dirección Regional Aeronáutica Meta** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

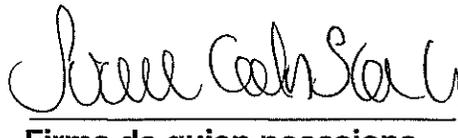
“Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden”.



Firma del servidor público



Firma de quien posesiona
Nombre: Juan Carlos Salazar Gómez



3105.106.12. 2019025551
Bogotá, 21 de agosto de 2019

Señor
MAURICIO HOYOS SIERRA
Gerente Aeroportuario I, Grado 31
Dirección Reigonal Aeronáutica Antioquia

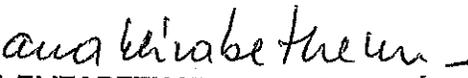
Asunto: **Encargo**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante Resolución No.02562 del 21 de agosto de 2019, se encarga a partir de la fecha de la comunicación del empleo de Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34, de la Dirección Regional Aeronáutica Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto debe suscribir el acta de encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Atentamente,


ANA ELIZABETH HERNANDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Anexo: 1

Proyectó: Diana P. Restrepo 

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora del Grupo Carrera Administrativa

Ruta electrónica: \\bog7\ADN\interno\2019025551

 21 de Agosto de 2019.



EL COORDINADOR DEL GRUPO SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el funcionario(a) **MAURICIO HOYOS SIERRA** con cédula de ciudadanía N°. **71.778.683** presta sus servicios a la Entidad desde el **26 de enero de 2018** , su nombramiento es **ORDINARIO** .

Que actualmente desempeña el cargo de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL I** grado **34** , ubicado(a) en **DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA META** de **DIRECCION GENERAL** con una asignación básica mensual **\$ 5.384.293** y Prima Técnica **\$ 2.692.146** . Que la prima técnica no constituye factor salarial según artículo 16 del decreto 248 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1 de Enero y el 30 de junio.

Que de acuerdo en lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación por Servicios Prestados, el **35** % del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicio.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 de 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica que será equivalente al 300% de la asignación básica mensual del respectivo empleo pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de:

JOSE GABRIEL CUBIDES RIAÑO

Elaboró: Camilo B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 02562) '21 AGO 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.** Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay diferencia salarial cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.778.683, Gerente Aeroportuario I, Grado 31 de la Dirección Regional Aeronáutica Antioquia, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34 de la Dirección Regional Aeronáutica Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 1 de 2



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

21 AGO 2019

(# 02562)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación del empleo de Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34 de la Dirección Regional Aeronáutica Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.778.683, Gerente Aeroportuario I, Grado 31 de la Dirección Regional Aeronáutica Antioquia, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34 de la Dirección Regional Aeronáutica Meta** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

21 AGO 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano

Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Luz Mirella Giraldo Ortega/Contralista Dirección de Talento Humano

Vo.Bo: Cr. Arnaud Gerard Penent D'izain Benavides/ Secretario General (A)

Daniel Cuervo Bauta / Asesora Aeronáutica Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019\Resolución encargo Mauricio Hoyos Sierra